

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se consultó el correo electrónico institucional del Juzgado y el registro de control de memoriales del Despacho y no se observó que se haya allegado memorial alguno para subsanar la demanda. Para proveer.

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE

Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	844
Actuación:	Custodia y Cuidado Personal/ Disminución de Cuota Alimentaria/ Regulación Visitas
Demandante:	Jeison Fabian López Pichica
Demandada:	Jazmín Ospina Molina
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00091-00
Providencia:	Auto Rechaza demanda

Visto en informe que antecede y ante la falta de subsanación a la demanda de custodia cuidado personal acumulada con regulación de visitas y disminución cuota alimentaria, procede rechazar la demanda en los términos de artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGODE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

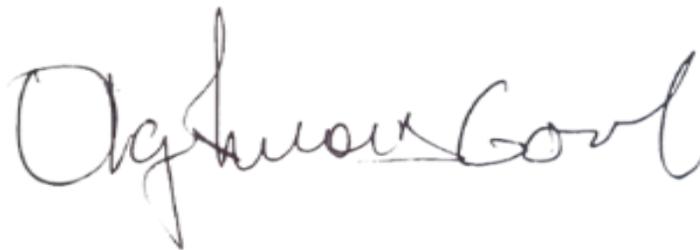
PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Custodia y Cuidado Personal acumulado con Disminución de Cuota Alimentaria y Regulación de Visitas, respecto del niño SEBASTIAN LOPEZ OSPINA, formulada por el señor JEISON FABIAN LÓPEZ PICHICA, en contra de la señora JAZMÍN OSPINA

MOLINA.

SEGUNDO. – ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a radicación asignada.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/19/04/2022